



13-105-09
**PERMISO
PROVISIONAL**
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIELJO**

CLAVE: SEM000312
 FOLIO TRÁMITE: 71,554

FECHA EXPEDICIÓN

26-Enero-2017

NOMBRE: LOZA MAGAÑA HILDA
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
 COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO
 CALLE CRUCE 1: LOMA VERDE
 CALLE CRUCE 2: CIPRES
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 750

INTERIOR:

VENTA DE BIRRIA Y REFRESCOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 77
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

IMPORTE: \$1,170.40

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p
MARTES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTY. 43I-D



Hilda Loza M.

ACEPTO

LOZA MAGAÑA HILDA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE,
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copso o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remota del municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

